



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de ENERO de 2023 - Año 19 - N°729

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTGUEI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de ENERO de 2023 - Año 19 - N°729

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECRETO 0013-SG-2023.....2

DECRETO 0013-SG-2023
San Luis, 12 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El Decreto N° 52-MJGyC-2023 de fecha 6 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento el Gobierno de la Provincia de San Luis, convocó a Elecciones al electorado de la provincia de San Luis para el día 11 de junio de 2023, para que se proceda a elegir mediante el sistema de Lemas, cargos provinciales y municipales, a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales e Intendentes Comisionados y Concejales Municipales, cuyos mandatos vencen y deben renovarse el 10 de diciembre de 2023;

Qué, asimismo el referido Decreto invita a las municipalidades a adherir a la referida convocatoria de elecciones en simultaneidad;

Que conforme lo dispuesto por la Constitución Nacional en los artículos 5° y 123°, la Constitución Provincial en su artículo 261°, inciso 7), y Carta Orgánica Municipal artículos 126°, 128°, 130° y concordantes; y la Ordenanza N° II-1026-2022 (3721-2022); el Poder Ejecutivo Municipal es el órgano competente para proceder a la convocatoria de electores de toda elección municipal, definiendo entre otros aspectos, la convocatoria y modalidad de cada elección;

Que en el marco normativo citado, avalado por anteriores precedentes y teniendo presente los extremos expuestos en el Decreto N° 52- MJGyC-2023, el Poder Ejecutivo Municipal entiende procedente y conveniente llevar a cabo las Elecciones Municipales de cargos electivos de manera simultánea, en la misma fecha convocada por el Poder Ejecutivo Provincial, prevista para el 11 de junio de 2023, a fin de que en dichos comicios se elijan respectivamente candidatos a cargos electivos municipales, a saber: Un (1) Intendente Municipal y Ocho (8) Concejales Titulares y Ocho (8) Concejales Suplentes cuyos mandatos vencen y deben renovarse el 10 de diciembre de 2023;

Qué asimismo, a los fines de favorecer la realización conjunta del proceso electoral, es necesario disponer la aplicación de la normativa que resulte compatible con el régimen de la simultaneidad,

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Artículo 1°.- ADHERIR a las disposiciones establecidas en los Art. 1°, 2°, 4°, 5° y concordantes del Decreto N° 52-MGJyC-2023, del Gobierno de la provincia de San Luis.-

Artículo 2°.- Convocar a Elecciones, al electorado de la Ciudad de San Luis, para el día 11 de junio de 2023, a fin de que se proceda a elegir Un (1) Intendente Municipal y Ocho (8) Concejales Titulares y Ocho (8) Concejales Suplentes (concejales), cuyos mandatos vencen y deben renovarse el 10 de diciembre de 2023; y que desempeñaran su mandato por un periodo de Cuatro (4) años conforme lo estipulado por los artículos 257 inc. 2) y 261° de la Constitución Provincial, el art. 131° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 3°.- Establecer la simultaneidad de las Elecciones Municipales con las convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, aplicándose el sistema



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

12 de ENERO de 2023 - Año 19 - N°729

*“Las Malvinas
son argentinas”*

electoral de Lemas conforme lo previsto en la ORDENANZA N° II-1026-2022 (3721-2022), y la normativa complementaria que resulte compatible con el régimen de simultaneidad. –

Artículo 4°. - Notificar con copia del presente Decreto al Ministerio de Gobierno Justicia y Culto del Gobierno de la Provincia de San Luis y Tribunal Electoral Provincial. -

Artículo 5°. - Hacer saber al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal. -

Artículo 6°. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal. -

Artículo 7°. - El presente Decreto será refrendado por Secretario Gobierno.

Artículo 8°. - Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y Archívese. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

